

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1996 A TIVA N°23,166

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 245

(De 12 de noviembre de 1996)

" POR EL CUAL SE HACE UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN LA COMISION REVISORA PARA EXAMINAR Y RECOMENDAR MODIFICACIONES A LA LEGISLACION DE LOS REGIMENES PROVINCIAL, MUNICIPAL Y DE CORREGIMIENTO." PAG. 1

DECRETO EJECUTIVO N° 250

(De 12 de noviembre de 1996)

" POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PERMANENTE DEL REGISTRO UNICO DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" PAG. 3

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 245

(De 12 de noviembre de 1996)

Por el cual se hace un nuevo nombramiento en la Comisión Revisora para examinar y recomendar modificaciones a la legislación de los regímenes provincial, municipal y de corregimiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 77 de 2 de febrero de 1996, se creó la Comisión Revisora para examinar y recomendar modificaciones a la legislación de los regímenes provincial, municipal y de corregimiento.

Que en dicho Decreto se nombró al Doctor SAMUEL DELGADO DIAMANTE, por la Gobernación de la Provincia de Colón.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.60

**YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

*Que el Doctor **SAMUEL DELGADO DIAMANTE** renunció al cargo de
Gobernador de la Provincia de Colón.*

DECRETA:

ARTICULO 1. *Nómbrase al Profesor **DARIO FERNANDEZ**, Gobernador de
la Provincia de Coclé, como miembro de la Comisión Revisora para examinar y
recomendar modificaciones a la legislación de los regímenes provincial,
municipal y de corregimiento, en reemplazo del Doctor **SAMUEL DELGADO
DIAMANTE.***

ARTICULO 2. *Este Decreto empezará a regir a partir de su sanción.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO EJECUTIVO Nº 250
(De 12 de noviembre de 1996)

Por el cual se crea la Comisión Permanente del Registro Unico de Vehículos Motorizados y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 15 de 28 de abril de 1995 se establece el Registro Unico de Vehículos Motorizados y se dictan otras disposiciones referentes al tránsito vehicular.

Que es necesaria la creación de una Comisión especial que vele por la implementación, mantenimiento, funcionamiento del sistema y administración del Registro Unico de Vehículos motorizados.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO : *Créase la Comisión Permanente del Registro Unico de Vehículos Motorizados, que tendrá como objetivo asesorar y fiscalizar todo lo relacionado con la implementación, mantenimiento, funcionamiento del sistema y administración del fondo del uno por ciento (1%) de las primas que cobrarán las compañías aseguradoras autorizadas para operar en Panamá, en conceptos de seguros de automóviles. Esta Comisión quedará integrada de la siguiente manera:*

- 1. Por el Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien la presidirá.*
- 2. Por un representante de la Contraloría General de la República, designado por el Contralor General de la República.*
- 3. Por un representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, designado por el Ministro.*
- 4. Por un representante de la Asociación Panameña de Aseguradores, designado por dicha organización.*

Cada miembro de esta Comisión tendrá un suplente, designado en la misma forma que el principal.

ARTICULO SEGUNDO: *La Comisión Permanente del Registro Unico Vehicular tendrá las siguientes funciones:*

1. *Coadyuvar para que la administración y fiscalización de los fondos provenientes de la aplicación del artículo 25 de la Ley N° 15 del 28 de abril de 1995, se realice con transparencia y eficacia.*
2. *Velar para que los mencionados fondos sean depositados por la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre en la cuenta 210 (cuenta del Tesoro Nacional). La transferencia de estos fondos se hará mediante resolución firmada por el Ministro de Hacienda y Tesoro y fiscalizada por la Contraloría General de la República. Esta transferencia será automática de la Cuenta 210 a la Cuenta del Registro Único de Vehículos Motorizados que funcionará en el Banco Nacional de Panamá. Los remanentes que queden al finalizar un período fiscal, podrán utilizarse automáticamente al inicio del próximo período fiscal.*
3. *Recomendar a la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre el proyecto de presupuesto del Registro Único de Vehículos Motorizados.*
4. *Recomendar la compra y adquisición del equipo y programas más convenientes para la interconexión y presentación del servicio y velar por su mantenimiento.*
5. *Apoyar y asesorar a la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre en sus tareas de naturaleza administrativa y financiera con respecto al Registro Único Vehicular.*
6. *Reunirse por lo menos una vez al mes y en las fechas en que sea convocada por el Presidente.*
7. *Dictar su Reglamento Interno.*

ARTICULO TERCERO: *Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría de votos. Sin embargo, los miembros de esta Comisión tendrán el derecho de objetar dichas decisiones, y su anuncio suspenderá los efectos de las mismas. De esta circunstancia se dejará constancia en acta. La objeción deberá sustentarse ante el Presidente de la Comisión, y éste la remitirá al Ministro de Gobierno y Justicia para que sea resuelta.*

La objeción deberá sustentarse dentro de los siete (7) días hábiles, siguientes a la fecha del anuncio de la misma.

ARTICULO CUARTO: *Para los efectos de la asignación del personal a que se refiere el artículo 26 de la Ley 15 de 28 de abril de 1995, la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre reasignará y reorganizará funciones de acuerdo al nuevo sistema, utilizando y adiestrando el personal actualmente a cargo del Registro Vehicular, tomando en consideración las directrices emanadas de la Comisión.*

ARTICULO QUINTO: *En aquellos Municipios donde el volumen de trámites y número de vehículos registrados no amerite, en este momento, la instalación de una terminal, los servicios de registro y actualización de cualquier transacción o acto relacionado con el Registro Único Vehicular serán autorizados por el funcionario de la terminal provincial, que estará ubicada en la Sección de Registro Único Vehicular Motorizados de cada Dirección Regional de Tránsito más cercana, el cual contará con todas las facilidades respectivas. En estos casos, para proceder con la inscripción, registro de trasposos o cualquier transacción relativa al vehículo en los registros del Municipio que no cuente con las facilidades, deberá exigirse la anotación previa en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados autorizada tal como se dispone en este artículo.*

ARTICULO SEXTO: Las aseguradoras cobrarán el uno por ciento (1%) de las primas suscritas en seguros de automóviles, monto éste que será remitido a la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, en declaración jurada sobre las primas cobradas durante el mes inmediatamente anterior.

ARTICULO SEPTIMO: Para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley 15 de 28 abril de 1995, la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre preparará los formularios correspondientes. Se entiende por siniestros que alteran sustancialmente las características de los vehículos, las pérdidas totales no reconstruibles y los daños irreparables, en los motores y "chasis", de modo que no puedan ser utilizados como parte del mismo vehículo.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
Se notifica a los interesados que de acuerdo a las estipulaciones del Código de Comercio Artículo 777, **LA VENEZOLANA, S.A.**, traspasará el negocio denominado **PANADERIA LA VENEZOLANA**, ubicado en el Camino Real Centro Comercial Savoy Betania Local Nº 1 a **MARIPAN, S.A.**
L-038-257-76
Tercera publicación

AVISO
Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que **LEOVIGILA NEGREIRA DE FRUTO**, con cédula Nº 3-13-265, ha vendido

al señor **LUIS ERNESTO ESTRIBI AYALA**, el establecimiento comercial denominado **BODEGA GUAYABAL** situado en Cativá, provincia de Colón. Colón, 23 de octubre de 1996
L-038-233-76
Tercera publicación

AVISO
El Sr. Buenaventura Martes Beitia, con Céd. 4-87-256 traspasó la **FONDA ANALINDA** en concepto de pagos laborales a la Sra. Della González con Céd. 4-700-1332 y Sra. Francisca Ortiz Giménez, Céd. 1-32-233.
L-038-269-68
Tercera publicación

AVISO
Por este medio y para los efectos del Artículo 777 del Código de

Comercio, se notifica al público que **LANQUE, S.A.**, ha vendido a **CASA DE EMPENO PLAZA CAROLINA, S.A.**, activos sustanciales pertenecientes al establecimiento comercial denominado **CASA DE EMPENO EL ALIVIO**, ubicado en Calle 12 Río Abajo, y que ha venido operando al amparo de la Licencia Comercial Tipo B número 38788, por lo que solicitan a los acreedores de tal establecimiento, de haberlos, que comparezcan ante el establecimiento de **CASA DE EMPENO MAS ME DAN**, Plaza Carolina. (**CASA DE EMPENO PLAZA CAROLINA, S.A.**) ubicado en Plaza Carolina. Parque Lefevre, a fin de formular algún reclamo que esté

bien fundado".
L-038-271-00
Segunda publicación

AVISO
Por medio del siguiente aviso informo a la comunidad que yo **LI KING YAN** vendí el "RESTAURANTE BAR HENRY EL AMIGO DEL PUEBLO", de mi propiedad a la Sra. Chong Kam Lan de Lau e informo la cancelación de la Licencia Comercial Nº 39830 por motivo de dicha venta.
LI KING YAN
N-17-273
L-038-298-77
Primera publicación

AVISO
Se notifica por este medio que con base en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, la sociedad

SUPERMERCADO TOCUMEN, S.A., anuncia la cancelación de su licencia comercial Tipo B Nº 23910 de 26 de mayo de 1983; la sociedad **SUPERMERCADO PANAMA, S.A.**, anuncia la cancelación de sus licencias comerciales. Tipo A Nº 52 de 31 de agosto de 1971 y la Tipo B Nº 372 de 31 de agosto de 1971; la sociedad **SUPER MERCADO GAGO SAN MIGUELITO, S.A.**, anuncia la cancelación de su licencia comercial Tipo B Nº 36543 de 27 de noviembre de 1989; la sociedad **SUPER MERCADO CENTRO PANAMA, S.A.**, anuncia la cancelación de su licencia comercial Tipo B Nº 287 de 11 de agosto de 1971; la sociedad **SUPER MERCADO BALBOA, S.A.**, anuncia

la cancelación de su licencia comercial Tip B Nº 344 de 25 de agosto de 1971." L-038-244-43
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público

que según consta en la Escritura Pública Nº 13,098 del 28 de octubre de 1996, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 136451, Rollo 51897, Imagen 0117 ha sido disuelta la sociedad

denominada **MINITA INVESTMENTS S.A.**, de 6 de noviembre de 1996. Panamá, 8 de noviembre de 1996 L-038-310-44
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 13,096 del 28 de octubre de 1996, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 45364, Rollo

51896 Imagen 0149 ha sido disuelta la sociedad denominada **PANAFRICAN CARRIERS S.A.**, de 6 de noviembre de 1996. Panamá, 8 de noviembre de 1996 L-038-310-44
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 16
El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú;
HACE SABER:
Que la joven señora **MELIDETH MELANIA CASTRO MARIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural y vecina de este distrito, con residencia, en la Ave. Sur de esta población, cedulada nº 6-87-183, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 366.96 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Claudina Alimanza de Sandoval.
SUR: Luis Marín Cortes y Nimia Marín.
ESTE: Avenida Central.
OESTE: Luis Antonio Marín.
Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 8 de noviembre de 1996.

Dr. RIGOBERTO GONZALEZ I.
Presidente del Concejo
EDILSA MAGALY BARRIA G.

Secretaria del Concejo Fijo el presente hoy 8 de noviembre de 1996. Lo desfijo hoy 29 de noviembre de 1996. Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Ocú, 8 de noviembre de 1996.

L-038-31971

Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO REGIONAL DE COCLE

EDICTO Nº 24

El suscrito Administrador Regional de Catastro de la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que la señora **FLORENTINA CASTRO PERALTA**, con cédula de identidad personal 6-38-592, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, un globo de terreno propiedad de la Nación que es parte de la finca Nº 11307, Tomo 1563, Folio 242, con una superficie de

2,189.59 metros cuadrados, ubicada en Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Resto de la finca 11307, Tomo 1563, Folio 242, ocupado por Gumercindo Rivera.
ESTE: Calle sin nombre.
OESTE: Río Farallón.

Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del código y la ley número 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del lugar por el término de los 10 (diez) días hábiles y copias del mismo se dan al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro del término puedan oponerse la persona o las personas que se crean con derecho a ello.

Tec. Adm. Javier Torres
Secretario Ad-Hoc Ing. Aurelio Andrión
Administrador Regional de Catastro -Coclé
L-038-312-06
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 542-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL ERNESTO CHANG CHEN**, vecino (a) de Ciudad Capital, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-231-473, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9525, según plano aprobado Nº 909-06-9494 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1. Globo Nº 1. 69 Has + 5502.10 M2, 2. Globo Nº 2: 12 Has + 6995.30 M2., ubicadas en Las Blanditas, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: 69 Has

+ 5502.10 M2.
NORTE: Camino de tierra a Las Blanditas de 15.00 Mts. de ancho.
SUR: Florencio Batista, Herminio González.
ESTE: Raúl Chang.
OESTE: Camino de tierra a Las Blanditas a El Gabriel de 15 Mts. de ancho.

PARCELA Nº 2: 12 Has + 6995.30 M2.

NORTE: Eligio Guevara.

SUR: Florencio Batista.
ESTE: Camino de tierra a El Gabriel a Las Blanditas de 15.00 Mts. de ancho.

OESTE: Eligio Guevara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 6 días del mes de noviembre de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ

Funcionario
Sustanciador
L-038-320-08
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 543-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (fta) **ANTONIA TREJO CAEZ**, vecino (a) de El Coco, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-21-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0661, según plano aprobado Nº 909-06-9505 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 48 Has + 7530.63 M2, ubicadas en El Coco, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Eulalio Abrego, Clementino Pérez, Samuel Bolívar Aviles, camino de 10 00 metros de ancho al Suay a Barro Morado. SUR: Juan Pérez, Manglar.

ESTE: Juan Pérez, camino de 10.00 metros de ancho al Suay a Barro Morado. OESTE: Manglar, Samuel Bolívar Aviles. Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 6 días del mes de noviembre de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-038-319-89
Unica Publicación

EDICTO Nº 17
El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú;

HACE SABER:

Que el joven **PEDRO CESAR GONZALEZ GONZALEZ**, varón, panameño, soltero, natural y vecino de este distrito, con residencia en la Bda. San Isidro de Ocú, cedulao Nº 6-703-1256, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 361.91 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle sin nombre. SUR: Aurelio A. Alba S.A. ESTE: Alcides Ríos. OESTE: Calle sin

nombre. Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se o n s i d e r e n perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 12 de noviembre de 1995.

DR. RIGOBERTO GONZALEZ I.
Presidente del Concejo
EDILSA MAGALY BARRIA G.
Secretaria del Concejo
Fijo el presente hoy 12 de noviembre de 1996. Lo desfijo hoy 2 de diciembre de 1996.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Ocú, 12 de noviembre de 1996.

EDILSA MAGALY BARRIA G.
Secretaria
L-038-318-90
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 125

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMINGA RIOS RAMOS**, **AGAPITA PIMENTEL RIOS**, **DALIA INES KOOPFFER DE BELLIDO Y ALEXIS VICENTE GUEVARA RIOS**, panameños,

mayores de edad, con residencia en este distrito, con cédulas de Identidad Personal Nº 6-47-2492, - 6-61-396, - 6-417-766, - 9-499-346, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San José, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 ocupa por Didio Fausto Rodríguez Lee con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 Terreno Municipal con 30.00 Mts.

ESTE: Calle San José con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 ocupado por Guillermo Barranco Montero con 20.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 10 de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde Encargado (Fdo.) **LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO**
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **SRA. CORALIA B.**

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, (10) diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-038-303-57
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 115

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **RICARDO DOMINGUEZ ALMANZA**, varón, panameño, mayor de edad, Comerciante, soltero, residente en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-53-117, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Campo, de la Barriada

Santa Librada Nº 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. 2.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. 2.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 18.66 Mts. 2.

OESTE: Calle del Campo con 18.66 Mts. 2.

Area total del terreno, quinientos treinta y siete metros cuadrados con ocho mil doscientos centímetros cuadrados (537.8200 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro

(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, tres (3) de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-037-429-78

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 1

EDICTO 001-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN JOSE PEÑA**

ALVAREZ, vecino (a) de Villa Universitaria, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-1057 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0620, según plano aprobado Nº 402-05-13191, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 0 Has + 8039.49 M2, ubicado en Guayabal, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Brazo Prieto, Ledia Rivera.

SUR: Arnoldo Palma.

ESTE: Carretera.

OESTE: Río Brazo

Prieto.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Guayabal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 2 días del mes de enero de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-030-330-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 6, COLON

EDICTO 3-157-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL IGNACIO ESPINOSA CABALLERO**, vecino (a) de Juan Díaz, del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-28-86 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-277-94, según plano aprobado Nº 304-02-3281, la adjudicación a título de oneroso, de una

parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 36 Has + 1377.95 M2, ubicada en La Galera, Corregimiento de Cuango, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO A.

NORTE: Fuigencio Catuy, camino, Globo B.
SUR: Quebrada Empase, Artemio González.

ESTE: Remigio Menchaca, Río San José, Río Cuango, Compañía Frutera del Atlántico.

OESTE: Río Mucoco, Quebrada Empase GLOBO B.

NORTE: Encarnación Góndola.

SUR: Camino. ESTE: Encarnación Góndola, Remigio Menchaca.

OESTE: Encarnación Góndola, camino.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la corregiduría de Cuango y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de diciembre de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

MIGUEL ANGEL

VERGARA

SUCRE

Funcionario

Sustanciador

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 6, COLON

EDICTO 3-155-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLARA EDILSA RIVERA DE VILLARRETA**, vecino

(a) de Palo Quemado, del Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-220-2000 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-33-82, según plano aprobado Nº 30-1869, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 0400.00 M2, que forma parte de la finca 4636, inscrita al Tomo 652, Folio 226, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Palo Quemado, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda, Bienvenido Reyna.

SUR: Hidalgo Jaramillo.

ESTE: Andrés Hernández.

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de Cativá y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 5 días del mes de diciembre de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 6, COLON
EDICTO 3-158-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE LUIS GONZALEZ FERREIRO**, vecino (a) de Paitilla, del Corregimiento de

Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-13-8 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-231-93, según plano aprobado Nº 300-03-3293, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 32 Has + 4556.04 M2, ubicada en Frijolito, Corregimiento de Buena Vista, Santa Rosa, Distrito de Colón.

Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Asentamiento Nva. Esperanza, área de población. SUR: León Hernández, Pascual Bustamante. ESTE: Juan Becerra, Justo Gutiérrez. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 6 días del mes de diciembre de 1995

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 6, COLON
EDICTO 3-160-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **DIOSELINA ATENCIO**

DE DOMINGUEZ, vecino (a) de El Valle, del Corregimiento de San Isidro, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-49-904 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-309-4 según plano aprobado Nº 300-14-3261 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 2473.22 M2, que forma parte de la finca 3183, inscrita al Tomo 60, Folio 210, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Palenque, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, Marcelina Salazar. SUR: Rubén Sáenz. ESTE: Camino, Jacinto Jaén, Rubén Sáenz. OESTE: Marcelina Salazar, campo de juego.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 14 días del mes de diciembre de 1995

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL

VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO 62-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **OMAIRA QUINTERO CUBILLA**, vecino (a) de Panamá, del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-2108 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-3059, según plano aprobado Nº 501-07-0507, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie 49 Has + 6523.02 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Canglón Abajo, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bélgica Sandcval.
SUR: Simón Sevillano, Mariano Morales.
ESTE: Camino de acceso, René Aparicio.
OESTE: Bernardino Valdez, Climaco Vergara.
Para los efectos legales

se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 18 días del mes de diciembre de 1995.

SILVIA ALVAREZ
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS ANTONIO BLANCO
Funcionario Sustanciador
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO 64-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS MONTERREY SAMANIEGO** vecino (a) de Canglón Abajo, del Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-383-649 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-1296, según plano aprobado Nº 501-07-0506, la adjudicación a título de oneroso, de

una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie 50 Has + 5917.96 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Canglón Abajo, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Canglón.
SUR: René Aparicio.
ESTE: Víctor Manuel Cedeño, camino de acceso a otra finca, Daniel Rodríguez.
OESTE: Domingo Samaniego Globo A y Globo B.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 18 días del mes de diciembre de 1995.

SILVIA ALVAREZ
 Secretaria Ad-Hoc
 AGR. GLOVIS
 ANTONIO
 BLANCO
 Funcionario
 Sustanciador
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA

REGION 10, DARIEN
 EDICTO 67-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ** vecino (a) de Canglón Abajo, del Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-83-681ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-1415 según plano aprobado Nº 501-07-0508, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie 47 Has + 6272.74 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Canglón Abajo, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de acceso.
SUR: Lorenzo Caballero.
ESTE: Camino de acceso.
OESTE: Ernestina Varela, René Aparicio.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 18 días del mes de diciembre de 1995.

SILVIA ALVAREZ
 Secretaria Ad-Hoc
 AGR. GLOVIS
 ANTONIO
 BLANCO
 Funcionario
 Sustanciador
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 10, DARIEN
 EDICTO 66-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RENE APARICIO (USUAL) RAUL VEGA APARICIO** vecino (a) de Panamá, del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-21-319 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-1835, según plano aprobado Nº 501-07-0505, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras B patrimonial adjudicable, con una superficie 49 Has + 5495.64 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Canglón Abajo, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Samaniego, Ernestina Varela.
SUR: Guillermo Sánchez, Damaris de Guerra.
ESTE: Daniel Rodríguez, Lorenzo Caballero.
OESTE: Omaira Quintero, Mariano Morales Chávez.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 18 días del mes de diciembre de 1995.

SILVIA ALVAREZ
 Secretaria Ad-Hoc
 AGR. GLOVIS
 ANTONIO
 BLANCO
 Funcionario
 Sustanciador
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION 10, DARIEN
 EDICTO 65-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BELGICA SANDOVAL DE FLOREZ** vecino (a) de Panamá, del

Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-140 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-2975 según plano aprobado Nº 501-07-0509, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie 48 Has + 6275.51 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Canglón Abajo, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Canglón.
SUR: Omaira Quintero.
ESTE: Domingo Samaniego Globo A, camino de acceso a otras fincas.
OESTE: Marcelino Gómez Glob A, Globo B.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 18 días del mes de diciembre de 1995.

SILVIA ALVAREZ
 Secretaria Ad-Hoc
 AGR. GLOVIS
 ANTONIO
 BLANCO

Funcionario Sustanciador
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN EDICTO 63-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTINA VARELA JIMENEZ** vecino (a) de Panamá, del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-251 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-2990, según plano aprobado Nº 501-07-0510, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie 48 Has + 5558.05 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Canglón Abajo, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Canglón.
SUR: Camino de acceso.
ESTE: Patrocinio Moreno Gómez, Roberto Ortega
OESTE: Florencio Jiménez.
Para los efectos legales se fija el presente edicto

en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 18 días del mes de diciembre de 1995.

SILVIA ALVAREZ
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS ANTONIO BLANCO
Funcionario Sustanciador

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN EDICTO 40-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JESUS MARIA AGAMEZ VIVERO** vecino (a) de La Palma, del Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-3-160 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-003, según plano aprobado Nº 500-01-0468 la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable,

con una superficie 167 Has + 7283.71 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Punulosa, Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Haidée Milales de Lay.
SUR: Quebrada La Punulosa, camino matadero a La Punulosa y terrenos nacionales.
ESTE: Quebrada Punulosa y Edwin Omar Agamez.
OESTE: Terrenos nacionales y camino matadero a La Ponorosa.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la corregiduría de La Palma, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

SRA. INOCENCIA JULIO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS ANTONIO BLANCO
Funcionario Sustanciador

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN EDICTO 39-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDWIN OMAR AGAMEZ BARRIOS**, vecino (a) de La Palma, del Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-230-405 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-122, según plano aprobado Nº 500-010468, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie 51 Has + 7498.84M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Punulosa, Corregimiento de La Palma Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Punulosa y terrenos nacionales.
ESTE: Felie Altamiranda.
OESTE: Jesús María Agamez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la corregiduría de La Palma, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 11 días del mes de diciembre de 1995.

SILVIA ALVAREZ
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS ANTONIO BLANCO
Funcionario Sustanciador

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE EDICTO 003-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIRILO NUÑEZ NUÑEZ** vecino (a) de Chicá, del Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-383-8-130-616 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-135-94 según plano aprobado Nº 803-05-11591, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 13 Has + 6774.15 M2, ubicada en El Peñón, Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Terreno Nacinal (Precipicio).
SUR: Terreno Nacional (Precipicio).
ESTE: Terrenos de Benigno Rodes, Miguel Núñez, servidumbre y Carlos Marín.
OESTE: Terreno Nacinal (Precipicio) y quebrada Grande o Colubrera.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en la corregiduría de Chicá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 05 días del mes de enero de 1996.
ROSALINA CASTILLO
 Secretaria Ad-Hoc
SR. JOSE CORDERO SOSA
 Funcionario
 Sustanciador

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE
 EDICTO 004-DRA-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ASCANIO DE GRACIA ALMENDAS**, vecino (a) de Peña Blanca, del

Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-236-2341 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-058-88 según plano aprobado Nº 86-16-9311, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 2101.39 M2, que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Peña Blanca, Corregimiento de Playa Leona Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Evangelista Morán, Felipe Cárdenas y servidumbre de 3 metros de ancho.
SUR: Terrenos de la escuela de Peña Blanca.
ESTE: Terrenos de José Miguel De Gracia.
OESTE: Calle hacia otros lotes y hacia calle principal de 10 metros.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 05 días del mes de enero de 1996
ROSALINA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc
SR. JOSE CORDERO SOSA
 Funcionario
 Sustanciador

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
 EDICTO 8-085-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JORGE FRANCISCO JIMENEZ GARCIA**, vecino (a) de Las Mañanitas, del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-1279 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-470-94 de 5 de julio de 1994, según plano aprobado Nº 807-17-12002 de 17 de noviembre de 1995, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 3Has + 7981.2761M2, que forma parte de la finca 144365, inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Documento 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nereyda de

Vas.
SUR: Belisario Vega.
ESTE: Calle a otras fincas y a la Panamericana de 20.00 metros de ancho.
OESTE: Humberto Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ——— o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de 1995.
ALMA BARUCO DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario
 Sustanciador

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
 EDICTO 8-082-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JUSTINA CRUZ DE CAMPOS**, vecino (a) de Río Chico, del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-48-117 ha solicitado al Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-481-94 de 25 de agosto de 1994 según plano aprobado Nº 807-17-12014 de 24 de noviembre de 1995, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0Has + 6543.42 M2, que forma parte de la finca 144365, inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Documento 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Carretera Panamericana.
SUR: Sixto Abrego.
ESTE: María de la Cruz Herrera.
OESTE: Félix Marciaga, servidumbre de 5.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ——— o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 27 días del mes de diciembre de 1995.

ALMA BARUCO DE JAEN
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 Unica Publicación R